



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO DES - **160** DE 2019

15 MAR 2019

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 1077 de 2015, el Decreto 1469 de 2010 y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **27 de septiembre del 2018**, el señor **RICARDO AGUILERA CUBIDES**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 79.509.202** de **Bogotá** actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **"MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE"** bajo el número **25126-0-18-0473** respecto del predio ubicado en la **CALLE 8 No. 1 – 85 LOTE 2**, con folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 176-115637**, identificado con número catastral **No. 01-00-0151-0171-000**, de propiedad de **CELMIRA PORRAS VELOZA**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 24.211.803** de **Umbita**.

Que la solicitud NO fue radicada en legal y debida forma, dado que no anexó los siguientes documentos de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.1.7, 2.2.6.1.2.1.9 y 2.2.6.1.2.1.11 de la Ley 1077 de 2015:

- ✓ Oficio aclaratorio que evidencie en que consiste la modificación.
- ✓ Planos estructurales.
- ✓ Memorias de cálculo.

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.2 de la Ley 1077 de 2015 señala: "(...) En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta días siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud (...)".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE "MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE" bajo el número **25126-0-18-0473** respecto del predio ubicado en la **CALLE 8 No. 1 – 85 LOTE 2**, con folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 176-115637**, identificado con número catastral **No. 01-00-0151-0171-000**, de propiedad de **CELMIRA PORRAS VELOZA**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 24.211.803** de **Umbita**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo: **"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 15 MAR 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Proyectó: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO 
ContratistaRevisó: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA 
Director de Desarrollo TerritorialSECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Fecha: los 3 días de Abril de 2019

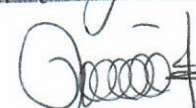
Se notificó personalmente el (la) Res - 1601 2019.

En la fecha: 15/ Marzo 2019 al Señor (a)

Celmira Porras Veloz.

Identificado (a) con C.C. 24.211.803 de Umbito

Impuesto firma del notificado: Celmira Porras

Impuesto firma del funcionario que notifica 

GP-CER427821



CO-SC-CER427820

